

GUIA PARA LA SOLICITUD DE CANALES DE COMUNICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERSONAL RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE REPORTE A QUE SE REFIEREN LOS ANEXOS 25 Y 25 BIS DE LA RMF

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES

CONTENIDO:

- I. Designación del personal responsable de la comunicación y asuntos relacionados con los Anexos 25 y 25 Bis de la RMF.**
- II. Habilitación del canal de Comunicación de Pruebas. Solicitud, renovación y cancelación.**
- III. Habilitación del canal de Comunicación Productivo. Solicitud, renovación y cancelación.**
- IV. ANEXOS:**
 - a. Anexo 1. FORMATO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN ANTE EL SAT.
 - b. Anexo 2. SOLICITUD DE CANAL DE COMUNICACIÓN PRUEBAS Y/O PRODUCTIVO.
 - c. Anexo 3. SOLICITUD DE MATRIZ PARA CONEXIÓN SEGURA (SOCKET DE SEGURIDAD).

Última modificación: 05 de abril de 2019.

I. Designación del personal responsable de la comunicación y asuntos relacionados con los Anexos 25 y 25 Bis de la RMF.

¿QUIÉNES LO PRESENTAN?

Las Instituciones Financieras que deseen designar, modificar o cancelar a personal responsable de la comunicación y demás asuntos relacionados con los Anexos 25 y/o 25 Bis de la RMF.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

Lic. Martín Román Ramírez,
Administración General de Grandes Contribuyentes.

¿DÓNDE SE PRESENTA?

En el Portal del SAT o de manera presencial tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, observando lo que para tal efecto dispone la ficha de trámite 290/CFF “Aviso sobre el RFC de la entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar”.

Trámite Electrónico:

El trámite lo podrán ingresar en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>

1. Ingresar a “Mi Portal”, se autentican con el RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
2. Seleccionan “Servicios por Internet”.
3. Seleccionan “Servicios o Solicitudes”.
4. Seleccionan “Solicitud”.
5. En “Trámite” seleccionan “Certificados Anexos 25 y 25Bis”.
6. Completar la información.
7. Adjuntar PDF con el formato de solicitud requisitado y la documentación relacionada.
8. Enviar.

Trámite Presencial:

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no cuenten con RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en el RFC, deberá presentar su trámite ante la oficialía de partes de la AGGC ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo III, planta

Última modificación: 05 de abril de 2019.

baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante escrito libre.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE OBTIENEN?

Acuse de recibo y folio del trámite para seguimiento, tratándose de trámites electrónicos.

¿CÚANDO SE PRESENTA?

Cuando la Institución Financiera Sujeta a Reportar lo requiera.

REQUISITOS: Escrito (archivo PDF, para trámite electrónico) en el cual se señale:

- En el caso de **designación del personal responsable:**
 - Nombre, RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar.
 - Formato para la designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, indicando el(los) nombre(s) y datos de identificación del personal cuya designación deseen dar de alta, adjuntando identificación oficial vigente y documento con el que se acredite que dicho personal responsable labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar, en formato PDF. (Anexo 1)
- En el caso de **modificación del personal responsable:**
 - Nombre, RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar.
 - Formato para la designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, indicando el(los) nombre(s) y datos de identificación del personal cuya designación deseen modificar, adjuntando identificación oficial vigente y documento con el que se acredite que dicho personal responsable labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar, en formato PDF. (Anexo 1)
- En el caso de **cancelación de la designación del personal responsable:**
 - Nombre, RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar.
 - Formato para la designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, indicando el(los)

Última modificación: 05 de abril de 2019.



nombre(s) y datos de identificación del personal cuya designación deseen dar de baja, en formato PDF. (Anexo 1)

INFORMACION ADICIONAL:

El personal responsable es la persona designada por la Institución Financiera ante el SAT para llevar a cabo todo tipo de trámites, solicitudes y/o aclaraciones relacionadas con las obligaciones a que se refieren los Anexos 25 y 25Bis de la RMF, incluyendo la entrega de los certificados, usuarios y contraseñas productivos correspondientes al canal de comunicación solicitado.

Las Instituciones Financieras que, al momento de presentar el trámite, no cuenten con la información de identificación de la(s) Institución(es) Financiera(s) Patrocinada(s) podrán dejar en blanco el espacio correspondiente y presentar posteriormente, un trámite nuevo actualizando dicha información.

La Institución Financiera está obligada a informar al SAT respecto de cualquier cambio en la designación del personal responsable, el SAT confirmará a la Institución Financiera que dichos cambios han sido aplicados en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción del trámite.

Las Instituciones Financieras que soliciten la **habilitación** (primera vez) **de los canales de comunicación**, deberán presentar en un solo trámite las solicitudes correspondientes a la designación del personal responsable, así como las solicitudes de habilitación de canales de comunicación. (Anexos 1, 2, y/o 3)

Tratándose de renovaciones, modificaciones o bajas en el personal responsable los, deberán presentar solamente el Anexo 1. **FORMATO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN ANTE EL SAT**, en caso de que no se modifique el personal responsable designado, deberán proporcionar la información correspondiente y la columna *Status* indicar *Sin Cambios*.

Entrega de Certificados

La entrega física de los certificados, usuarios y contraseñas, así como de archivos productivos sólo se efectuará al personal responsable designado por la Institución Financiera.

En caso de que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido para la actualización del registro en el SAT, dichos certificados, usuarios, contraseñas y archivos serán entregados al personal responsable designado siempre que éste exhiba, junto con una identificación oficial vigente, copia del escrito a través del cual

Última modificación: 05 de abril de 2019.



informó al SAT respecto de la modificación de la designación de dicho personal responsable junto con el acuse de recepción correspondiente.

En caso de que existan cambios que **no hayan sido informados al SAT**, la entrega física de los certificados, usuarios y contraseñas productivos se realizará únicamente al Representante Legal, debidamente identificado, de la Institución Financiera de que se trate.

Las Instituciones Financieras que deseen consultar el estado de su trámite, podrán enviar un correo dirigido al Grupo de Trabajo FATCA (fatca.sat@sat.gob.mx) haciendo referencia al número de folio e incluyendo los siguientes datos: (i) Razón Social, (ii) RFC y (iii) GIIN.

Última modificación: 05 de abril de 2019.

II. Habilitación del canal de Comunicación de Pruebas. Solicitud, renovación y cancelación.

¿QUIÉNES LO PRESENTAN?

Las Instituciones Financieras que deseen habilitar, renovar o cancelar el canal de comunicación para el ambiente de pruebas para el cumplimiento de obligaciones de reporte a que se refieren los Anexos 25 y/o 25-Bis de la RMF.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

Escrito libre:

Lic. Martín Román Ramírez,
Administración General de Grandes Contribuyentes.

¿DÓNDE SE PRESENTA?

En el Portal del SAT o de manera presencial tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, observando lo que para tal efecto dispone la ficha de trámite 290/CFF “Aviso sobre el RFC de la entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar”.

Trámite electrónico:

El trámite lo podrán ingresar en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>

1. Ingresar a “Mi Portal”, se autentican con el RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
2. Seleccionan “Servicios por Internet”.
3. Seleccionan “Servicios o Solicitudes”.
4. Seleccionan “Solicitud”.
5. En “Trámite” seleccionan “Certificados Anexos 25 y 25Bis”.
6. Completar la información.
7. Adjuntar PDF con el formato de solicitud requisitado y la documentación relacionada.
8. Enviar.

Trámite Presencial:

Última modificación: 05 de abril de 2019.

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no cuenten con RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en el RFC, deberá presentar su trámite ante la oficialía de partes de la AGGC ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante escrito libre.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE OBTIENEN?

Acuse de recibo y folio del trámite para seguimiento, tratándose de trámites electrónicos.

Una vez concluido satisfactoriamente el trámite; durante los periodos establecidos en el Calendario de Actividades FATCA/CRS vigente publicado en el sitio de intercambio automático de información financiera del portal del SAT, se obtendrá la siguiente documentación, según el canal de comunicación solicitado:

WS

- a. Acceso a nivel de comunicaciones vía internet.
- b. IP homologada SAT de pruebas
- c. URL consulta del WSDL.
- d. Certificado de pruebas para encriptación y firma.
- e. Certificado de autenticación mutua correspondiente a la seguridad de transporte de pruebas.

SFTP

- a. Acceso a nivel de comunicaciones vía internet.
- b. IP, puerto, usuario y contraseña del servicio SFTP de pruebas.
- c. Certificado de pruebas para encriptación y firma.

SOCKET

- a. Acceso a nivel de comunicaciones y enlace a través de CECOBAN, para pruebas.
- b. Matriz de socket de seguridad de pruebas.
- c. Certificado de pruebas para la encriptación y firma.

¿CÚANDO SE PRESENTA?

Última modificación: 05 de abril de 2019.

Durante el periodo establecido en el calendario de actividades FATCA/CRS vigente publicado en el sitio de intercambio automático de información financiera del Portal del SAT.

REQUISITOS:

- En el caso de **solicitud y/o renovación de certificados**:
 - Nombre, RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o SOCKET) y tipo(s) de certificado(s) (para ambiente de pruebas y/o productivo).
 - Formato de solicitud de canal de comunicación debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o SOCKET) (Anexo 2 y 3)
- En el caso de **cancelación de certificados**:
 - Nombre, RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, canal de comunicación respecto del cual se solicita la cancelación.

INFORMACION ADICIONAL:

Las Instituciones Financieras que soliciten la **habilitación** (primera vez) **de los canales de comunicación**, deberán presentar en un solo trámite las solicitudes correspondientes a la designación del personal responsable, así como las solicitudes de habilitación de canales de comunicación (Anexos 1, 2, y/o 3).

Tratándose de renovaciones, modificaciones o cancelaciones de los canales de comunicación (Anexos 2 y/o 3), deberán presentar solamente dichos anexos.

Las Instituciones Financieras que deseen consultar el estado de su trámite, podrán enviar un correo dirigido al Grupo de Trabajo FATCA (fatca.sat@sat.gob.mx) haciendo referencia al número de folio e incluyendo los siguientes datos: (i) Razón Social, (ii) RFC y (iii) GIIN.

Una vez concluido satisfactoriamente el trámite de solicitud de habilitación de los canales de comunicación de pruebas y/o productivos, el SAT, vía correo electrónico, informará al personal responsable de cada institución financiera el día y hora programados para la entrega de la documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado.

Última modificación: 05 de abril de 2019.



El SAT publicará en el sitio de intercambio automático de información financiera del Portal del SAT, el calendario de actividades al cual se ajustarán los periodos de entrega y recepción de solicitudes y certificados.

Última modificación: 05 de abril de 2019.

III. Habilitación del canal de Comunicación Productivo. Solicitud, renovación y cancelación.

¿QUIÉNES LO PRESENTAN?

Las Instituciones Financieras que deseen habilitar, renovar o cancelar el canal de comunicación para el ambiente productivo para el cumplimiento de obligaciones de reporte a que se refieren los Anexos 25 y/o 25-Bis de la RMF.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

Lic. Martín Román Ramírez,
Administración General de Grandes Contribuyentes.

¿DÓNDE SE PRESENTA?

En el Portal del SAT o de manera presencial tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, observando lo que para tal efecto dispone la ficha de trámite 290/CFF “Aviso sobre el RFC de la entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar”.

Trámite electrónico:

El trámite lo podrán ingresar en la siguiente liga: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>

1. Ingresar a “Mi Portal”, se autentican con el RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
2. Seleccionan “Servicios por Internet”.
3. Seleccionan “Servicios o Solicitudes”.
4. Seleccionan “Solicitud”.
5. En “Trámite” seleccionan “Certificados Anexos 25 y 25Bis”.
6. Completar la información.
7. Adjuntar PDF con el formato de solicitud requisitado y la documentación relacionada.
8. Enviar.

Trámite Presencial:

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no cuenten con RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en el RFC, deberá presentar su trámite

Última modificación: 05 de abril de 2019.

ante la oficialía de partes de la AGGC ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante escrito libre.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE OBTIENEN?

Acuse de recibo y folio del trámite para seguimiento, tratándose de trámites electrónicos.

Una vez concluido satisfactoriamente el trámite; durante los periodos establecidos en el Calendario de Actividades FATCA/CRS vigente publicado en el sitio de intercambio automático de información financiera del portal del SAT, se obtendrá la siguiente documentación, según el canal de comunicación solicitado:

WS

- a. Acceso a nivel de comunicaciones vía internet.
- b. IP homologada SAT.
- c. URL consulta del WSDL.
- d. Certificado productivo para encriptación y firma.
- e. Certificado de autenticación mutua correspondiente a la seguridad de transporte.

SFTP

- a. Acceso a nivel de comunicaciones vía internet.
- b. IP, puerto, usuario y contraseña del servicio SFTP.
- c. Certificado para encriptación y firma.

SOCKET

- a. Acceso a nivel de comunicaciones y enlace a través de CECOBAN.
- b. Matriz de socket de seguridad.
- c. Certificado para la encriptación y firma.

¿CÚANDO SE PRESENTA?

Durante el periodo establecido en el calendario de actividades FATCA/CRS vigente publicado en el sitio de intercambio automático de información financiera del Portal del SAT.

REQUISITOS:

Última modificación: 05 de abril de 2019.

- En el caso de **solicitud o renovación** de certificados:
 - Nombre. RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, canal de comunicación solicitado (Web Service. SFTP o SOCKET) y tipo(s) de certificado(s) (para ambiente de pruebas y/o productivo).
 - Formato de solicitud de canal de comunicación debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o SOCKET) (Anexos 2 y 3)
- En el caso de **cancelación de certificados**:
 - Nombre, RFC (en su caso) y GIIN de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, canal de comunicación respecto del cual se solicita la cancelación.

INFORMACION ADICIONAL:

Las Instituciones Financieras que soliciten la **habilitación** (primera vez) **de los canales de comunicación**, deberán presentar en un solo trámite las solicitudes correspondientes a la designación del personal responsable, así como las solicitudes de habilitación de canales de comunicación (Anexos 1, 2, y/o 3).

Tratándose de renovaciones, modificaciones o cancelaciones de los canales de comunicación (Anexos 2 y/o 3), deberán presentar solamente dichos Anexos.

Las Instituciones Financieras que deseen consultar el estado de su trámite, podrán enviar un correo dirigido al Grupo de Trabajo FATCA (fatca.sat@sat.gob.mx) haciendo referencia al número de folio e incluyendo los siguientes datos: (i) Razón Social, (ii) RFC y (iii) GIIN.

Una vez concluido satisfactoriamente el trámite de solicitud de habilitación de los canales de comunicación de pruebas y/o productivos, el SAT, vía correo electrónico, informará al personal responsable de cada institución financiera el día y hora programados para la entrega de la documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado.

El SAT publicará en el sitio de intercambio automático de información financiera del Portal del SAT, el calendario de actividades al cual se ajustarán los periodos de entrega y recepción de solicitudes y certificados.

Última modificación: 05 de abril de 2019.



IV. ANEXOS:

Anexo 1

FORMATO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN ANTE EL SAT

CIUDAD DE MEXICO. A XX DE XXX DE XXXX

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Lic. Martin Román Ramirez,

**Programa(s): Reporte de información conforme a los Anexo 25 y 25 Bis
de la Resolución Miscelánea Fiscal**

Asunto: Designación de personal responsable.

Canal de comunicación solicitado (por el cual la IF transmitirá la información)

Nombre de la Institución Financiera

RFC (en su caso)

GIIN (de la IF que presenta el escrito)

GIIN Sponsor (incluir sólo si resulta aplicable "tabla de Sponsor")

Domicilio

[Texto libre en el que se indique el propósito del escrito - designación, modificación o cancelación del personal responsable para efectos de los Anexos 25 y/o 25 Bis de la RMF.]

Personal Autorizado

Nombre	RFC	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Status (Sin cambios, alta, baja, modificación)

Última modificación: 05 de abril de 2019.

Nota: El status “sin Cambios” es utilizado para el personal autorizado que no sufre ningún cambio, de no incluir dicho estatus, el personal responsable causara baja.

Sponsor (incluir si resulta aplicable)

Institución Financiera Patrocinadora			
Nombre	RFC	GIIN	GIIN Sponsor
Institución(es) Financiera(s) Patrocinada(s)			
Nombre	RFC (en su caso)	GIIN Entidad Patrocinada	

Nota: En caso de que el trámite consista en la DESIGNACIÓN o MODIFICACIÓN del personal responsable deberá incluirse lo siguiente:

[En términos de lo dispuesto por la ficha 258/CFF, adjunto al presente se incluye(n) la(s) identificación(es) oficial(es) y el(los) documento(s) con los que se acredita que dicha(s) persona(s) labora(n) en esta Institución.]

Nota: Únicamente tratándose de CANCELACIÓN de la designación del personal responsable, no será necesario adjuntar documentación adicional.

Última modificación: 05 de abril de 2019.

Anexo 2**SOLICITUD DE CANAL DE COMUNICACIÓN PRUEBAS Y/O PRODUCTIVO**

CIUDAD DE MEXICO. A XX DE XXX DE XXXX

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Lic. Martin Román Ramirez,

Programa(s): Reporte de información conforme a los Anexo 25 y 25 Bis
de la Resolución Miscelánea Fiscal**Asunto** (Solicitud, renovación o cancelación de canales de pruebas y/o producción)**Canal de comunicación solicitado:** (WS, SFTP o Socket)**Tipo de Canal de Comunicación solicitado:** (Pruebas y/o Productivo)**Nombre de la Institución Financiera****RFC** (en su caso)**GIIN** (de la IF que presenta el escrito)**GIIN Sponsor** (incluir sólo si resulta aplicable "tabla de Sponsor")**Domicilio**

Tipo de solicitud	Canal de Comunicación (Primario)	IP Homologada	Canal de comunicación (Contingencias)
Productivo			
Pruebas			

Sponsor (incluir si resulta aplicable)

Institución Financiera Patrocinadora			
Nombre	RFC	GIIN	GIIN Sponsor
Institución(es) Financiera(s) Patrocinada(s)			
Nombre	RFC en su caso	GIIN Entidad Patrocinada	

Información Adicional:

- En caso de solicitar SOCKET de Seguridad es necesario incluir además el documento contenido en el Anexo 3 Solicitud de Matriz para Conexión Segura (Socket de Seguridad).

Última modificación: 05 de abril de 2019.



Última modificación: 05 de abril de 2019.

Anexo 3**SOLICITUD DE MATRIZ PARA CONEXIÓN SEGURA (SOCKET DE SEGURIDAD)**

Equipo Origen <i>[Datos sobre el equipo origen]</i>	Usuario Origen	Privilegios	Equipo Destino	Usuario destino	Ruta de directorio de depósito
Nombre del equipo: Equipo: IP: Plataforma:					

NOTAS:

- En el caso de que el Usuario solo transmita o reciba del SAT sin esperar que el SAT le envíe o tome archivos de retorno, favor de llenar solo los campos relativos al *Origen*.
- En el caso de que el Usuario solo espere o entregue información del SAT sin que sea necesario que el Usuario transmita/Reciba al SAT, favor de llenar solo los campos relativos al *Destino*.
- En el caso de que se requiera conexión en ambos sentidos, llenar los campos de *Origen* y *Destino*.
- Todos los datos que se requieren en esta solicitud corresponden al Equipo del Usuario.

Última modificación: 05 de abril de 2019.